

## PUNTOS DE VISTA DE IPEN SOBRE LAS CONFERENCIAS DE LAS PARTES DE LOS CONVENIOS DE ESTOCOLMO, BASILEA Y RÓTERDAM, 2023

El siguiente texto es una declaración resumida de los puntos de vista de IPEN sobre temas que abordarán las Conferencias de las Partes de Basilea, Róterdam y Estocolmo de 2023.

### La décima primera reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo

#### Los listados de sustancias químicas incluidas en el Anexo A del Convenio

El Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (POPRC por sus siglas en inglés) concluyó que como resultado del transporte atmosférico de largo alcance, es muy probable que tres COP tóxicos, bioacumulativos y persistentes produzcan efectos significativamente adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de tal magnitud que exija entrar en acción a nivel global.

Estas son las sustancias químicas que el POPRC recomendó que se incluyeran en los listados del Convenio:

- el plaguicida metoxicloro;
- el estabilizador de rayos ultravioleta UV-328; y
- el retardante de llama Declorano Plus.

El medio más efectivo para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los riesgos asociados con estos contaminantes orgánicos persistentes es la total prohibición de su producción, comercialización y uso.

Por lo tanto, se deberán incluir estas tres sustancias químicas en el Anexo A sin ninguna exención específica.

#### Metoxicloro

- El metoxicloro es un plaguicida organoclorado que se ha utilizado para sustituir el DDT en la agricultura y en la veterinaria.
- En muchos países del mundo, se ha regulado, eliminado gradualmente y/o prohibido el metoxicloro y parece que actualmente sólo se produce, comercializa y utiliza en un número reducido de países a nivel global.
- No se ha identificado ningún uso crítico de metoxicloro.
- La eliminación gradual de productos que contienen metoxicloro en un gran número de países demuestra que es factible su total prohibición e indica que ya existen alternativas viables, tanto químicas como no químicas, y que ya están en uso.

#### UV-328

- El UV-328 es un estabilizador de rayos ultravioletas de benzotriazol que tiene un gran volumen de producción y se utiliza en plásticos, revestimientos y productos de cuidado personal.
- [IPEN ha demostrado](#) que el estabilizador UV-328 se encuentra presente en juguetes, accesorios para el cabello, los pellets de plástico que llegan a las playas y los pellets reciclados.
- El transporte de largo alcance del estabilizador UV-328 por vía acuática se da cuando se transportan plásticos que contienen UV-328 a lugares remotos, lo cual ha sido bien documentado en estudios científicos. Además, el estabilizador UV-328 puede viajar a través del transporte atmosférico de largo alcance por medio de partículas de aerosol y especies migratorias, como las aves marinas.



por un futuro sin tóxicos

- El UV-328 es tóxico para los mamíferos y una exposición reiterada puede causar una toxicidad específica a órganos como el hígado y los riñones. También puede causar efectos anti-androgénicos, alteraciones a los órganos reproductores y cambios en la actividad enzimática.
- El monitoreo ambiental ha descubierto concentraciones cercanas a o más allá de las concentraciones sin efectos previstos (PNEC por sus siglas en inglés), y las concentraciones encontradas en las aves son de la misma magnitud que las PNEC.
- En el mercado, hay disponibles cientos de estabilizadores de rayos ultravioleta alternativos.
- Varios países ya han establecido restricciones a los estabilizadores UV-328 y se espera que el uso de UV-328 ya se haya eliminando gradualmente en la Unión Europea para el mes de noviembre de 2023.

#### Declorano Plus (DP)

- DP es un aditivo plástico retardante de llama peligroso, altamente persistente y bioacumulativo que se utiliza como sustituto lamentable de DecaBDE.
- Entre un 70 y un 90% del volumen total producido a nivel global se utiliza para vehículos motorizados. En este sector, se utiliza el Declorano Plus principalmente para los cables y alambres.
- Tiene efectos adversos sobre el hígado, el sistema endocrino, y el desarrollo neurológico.
- El DP se encuentra en el suero sanguíneo del cordón umbilical humano, en el tejido de la placenta y en la leche materna, por lo que constituye una amenaza a la salud de los niños en desarrollo.
- El DP contamina el medio ambiente global, incluyendo la biota del Ártico, de la Antártida y de la meseta tibetana.
- El DP se adsorbe a las partículas y se distribuye en regiones remotas a través de partículas en el aire, especies migratorias y el transporte oceánico de basura plástica.
- Actualmente, en el mercado hay disponibles alternativas efectivas tanto químicas como no-químicas.
- Varios países han restringido o prohibido el DP, señalando que hay alternativas disponibles y en uso. Hay que hacer notar que China, el único país que sigue manufacturando DP, está planeando implementar una prohibición a la producción, el uso, la importación y exportación del DP a partir de enero de 2026.

#### **Puntos de vista de IPEN sobre las exenciones propuestas para los nuevos listados**

Reconociendo que existen alternativas viables y que están en uso, IPEN recomienda que no se otorgue ninguna exención para los COP nuevos. Si se llegara a considerar una exención, IPEN recomienda que:

- Cualquier exención que se otorgue deberá ser para una aplicación limitada, claramente definida.
- Se le deberá exigir a la industria que proporcione datos plenamente justificados, prueba de la imposibilidad de sustituirla y un marco cronológico para su retiro del mercado.
- De partida, como se estipula en el artículo 4 del Convenio, no se otorgarán exenciones para la producción y/o uso de una sustancia por un periodo de más de cinco años.
- La Conferencia de las Partes deberá adoptar una decisión explícita de programar un proceso de evaluación de la necesidad de ampliar cualquiera de las exenciones más allá del plazo de cinco años.

Para mayores detalles, ver el informe de IPEN: [“Fin a las exenciones de sustancias tóxicas.”](#)

#### **Reglas de procedimiento para la Conferencia de las Partes**

- Las Partes deberán apoyar la operación efectiva del Convenio a través de retirar los corchetes de la Regla 45.1,h para permitir que se dé una votación cuando se hayan agotado todos los esfuerzos por alcanzar el consenso. Esto ayudará a evitar los impasses creados por una sola Parte o unas cuantas Partes.



por un futuro sin tóxicos

#### **DDT**

- Se deberá eliminar la producción y el uso del DDT a nivel global.
- Las 18 Partes que actualmente forman parte del Registro de DDT para fines aceptables deberán revisar sus necesidades con respecto al uso de DDT y transmitir una notificación revisada. Preferentemente, deberán descontinuar su uso de DDT y retirarse de la lista para fines del 2023.
- Las partes que sigan formando parte del Registro de DDT deberán proporcionar información a la Secretaría, tal cual lo requiere el cuestionario sobre el DDT y desarrollar un plan rápido de eliminación gradual.
- El PNUMA deberá promover métodos alternativos a la combustión para la destrucción del DDT y utilizarlos para la eliminación de las reservas que quedan.

#### **Policlorobifenilos (PCB)**

- La mayoría de las Partes están lejos de estar encaminadas hacia alcanzar la fecha límite para la eliminación gradual del uso de PCB, acordada globalmente para el 2025 y el plazo del 2028 establecido para la destrucción de las reservas de PCB de manera ambientalmente racional.
- A nivel global, sigue habiendo más de 10 millones de toneladas de materiales que contienen PCB y en el año 2016, se estimó que sólo se habían destruido entre 17 y 20% de los PCB.
- Por lo tanto, la estrategia seguida para que las Partes alcancen estas metas deberá ser ambiciosa e incluir todos los elementos necesarios para alcanzar estas metas, incluyendo enfocarse en [técnicas alternativas a la combustión](#) para la destrucción.

#### **Exenciones para el ácido perfluorooctano-sulfónico (PFOS), sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo**

Actualmente, existen dos exenciones para el uso de PFOS a las que se les debería de poner fin:

- Chapado en metal pesado: muchos países están realizando una transición que los aleja de este uso de PFOS. Por lo tanto, es factible ponerle fin a esta exención y acelerar los esfuerzos que facilitan la transferencia de tecnología para acelerar la eliminación gradual en todos los países.
- Espuma contra incendios: hay disponibles formulaciones libres de flúor igual de efectivas que las espumas basadas en PFOS. Las alternativas alcanzan los estándares de desempeño establecidos para la aviación y aplicaciones militares e industriales.

Sigue rigiendo un propósito aceptable para el uso de PFOS que debería de convertirse en una exención limitada en el tiempo:

- [Sulfloramida](#) es un plaguicida utilizado como cebo para controlar a las hormigas cortadoras de hojas, el cual al descomponerse se convierte en PFOS. Se debería priorizar la eliminación gradual de la aplicación abierta por dispersión de PFOS, cuyo uso debería de reemplazarse con alternativas no químicas. El convertir esto en una exención específica, limitada en el tiempo, para cultivos específicos de importancia económica promovería una adopción más rápida de alternativas.

#### **Medidas para reducir o eliminar las liberaciones provenientes de la producción no intencionada (como MTD/MPA)**

- Se va a requerir más trabajo para cumplir con el propósito de asesorar a las Partes sobre cómo reducir a un mínimo los impactos sobre el medio ambiente y la salud humana que tienen los COP incluidos en los anexos y así incluir tecnologías alternativas a la combustión para la destrucción de desechos contaminados con COP, en vez del enfoque actual sobre la eliminación por medio de la incineración o el uso de hornos de cemento.



por un futuro sin tóxicos

### **Planes de implementación y elaboración de informes según el artículo 15**

- El Convenio requiere que las Partes entreguen y actualicen sus Planes Nacionales de Implementación (PNI), incluyendo información sobre cuándo se incluyen COP nuevos en las listas de los anexos. Un 42% de las Partes todavía no ha entregado su PNI para los COP incluidos en el anexo en 2009 y 46% no ha entregado su PNI para 2011. Un porcentaje aún menor no ha entregado su actualización del PNI para los COP incluidos en el anexo posteriormente a esas fechas. Se deberán presentar estos PNI lo más urgentemente posible.
- Las Partes deberán fortalecer la consulta entre las múltiples partes interesadas referente al diseño e implementación de los PNI, para permitir un proceso de participación pública efectiva, incluyente y regular que cumpla con los compromisos estipulados en los artículos 7 y 10.
- Existe una significativa falta de información sobre las cantidades de COP que se producen, importan, exportan y eliminan. Una mayor producción de informes permitiría una mejor evaluación de la efectividad de la implementación del Convenio.

### **Recursos y mecanismos financieros**

- Se calcula que la financiación necesaria para la implementación del Convenio de Estocolmo para el periodo de 2022 a 2026 es de \$4.93 mil millones de dólares americanos. La reposición del FMAM-8 incluye \$413 millones asignados al Convenio de Estocolmo para el periodo de 2022 a 2026 (es decir, ni siquiera un 10% de las necesidades estimadas).
- El Convenio de Estocolmo ha establecido el año 2028 como fecha tope para la destrucción de todas las reservas de PCB. Se calcula que se requieren \$2.39 mil millones de dólares americanos para esta tarea.
- Además, varios COP nuevos están en proceso de ser incluidos en las listas del Convenio que también van a requerir que se les destruya de una manera ambientalmente racional.
- Se deberán explorar los instrumentos económicos para recuperar los costos de las compañías que han producido COP y/o los países en los que se basan para operacionalizar el Principio 16 de la Declaración de Río, el principio de “quien contamina paga”. En el caso de muchos COP, se deberán recuperar los costos enormes que un número relativamente pequeño de compañías ha externalizado a los gobiernos y al público.
- Las Conferencias de las Partes deberán de invitar al Consejo Ejecutivo del Programa Especial a considerar el papel importante que juegan las contribuciones de las ONG de interés público en la implementación y el fortalecimiento institucional del Convenio, para así dedicar fondos para las actividades de las ONG alineadas con los objetivos del Programa.

### **Evaluación de la efectividad del Convenio**

- La tasa de adopción de medidas para controlar la producción, el uso, la importación y exportación de los COP incluidos en las listas del Convenio, es baja.
- La baja tasa de presentación de informes y de actualizaciones de los PNI siguen siendo obstáculos serios para una evaluación robusta de la efectividad.
- La revisión de los informes nacionales (INF 19) concluye que la deficiente recopilación de datos sobre los COP producidos no intencionalmente (COPni), incluyendo las dioxinas, implica que no se podrá realizar ninguna determinación para identificar si desde que se adoptara el Convenio de Estocolmo, los niveles de COPni han estado cayendo.
- La vasta producción, uso y liberación de COP, ha dañado la salud y el bienestar de los pueblos indígenas del Ártico de manera desproporcionada. Se requieren urgentemente acciones estrictas y expeditas por parte de los Estados, para proteger la salud y el bienestar, las tierras y los territorios de los pueblos indígenas y de todos los pueblos a nivel global. Los pueblos indígenas deben de tener el derecho de participar plenamente como miembros de los comités de expertos del Convenio de Estocolmo y de proporcionar insumos sobre el plan global de monitoreo y la evaluación de la efectividad.

### Monitoreo global

- El monitoreo global es de importancia clave para evaluar la efectividad del Convenio. Sin embargo, en muchas regiones existen grandes brechas en los datos y una falta de capacidad para monitorear. En la evaluación, se identificaron las siguientes tendencias:
  - Ahí donde se adoptó una acción regulatoria hace décadas, las concentraciones se están reduciendo y se están empezando a nivelar.
  - Están aumentando los niveles de hexaclorobenceno (HCB), muy probablemente debido a liberaciones provenientes de fuentes secundarias y a los efectos del cambio climático.
  - Se siguen dando emisiones debido al uso de productos, a las reservas obsoletas, y a las prácticas que se utiliza para eliminar/desmantelar/ reciclar los desechos de muchas sustancias químicas.
  - La quema abierta de desechos y biomasa sigue liberando contaminantes orgánicos persistentes producidos no intencionalmente a la atmósfera.
  - Hay una insuficiencia de datos para detectar las tendencias de muchas de los COP recientemente incluidos en las listas del Convenio.
- La caída de las concentraciones ambientales de fondo es mucho más lenta cuando los COP incluidos en las listas tienen exenciones que permiten su uso continuo o su presencia en los materiales reciclados.
- El programa de monitoreo global debe de incluir:
  - Los alimentos tradicionales de los pueblos indígenas en el Ártico y en todo el mundo, incluyendo el pescado y los mamíferos marinos, y los COP contenidos en alimentos clave comercializados en el mercado que son importantes para la alimentación humana en todo el mundo.
  - Los COP en los microplásticos recolectados por el mundo, incluyendo áreas remotas.

### Cumplimiento

- El Convenio de Estocolmo es el único acuerdo ambiental multilateral jurídicamente vinculante adoptado en los últimos treinta años que no cuenta con un mecanismo de cumplimiento.
- Existe la necesidad urgente de que se aprueben los procedimientos y mecanismos de cumplimiento del Convenio de Estocolmo; además las Partes deberán adoptar los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, según se estipula en el artículo 17.

### Décima sexta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea

Los elementos clave de la décima sexta reunión de la Conferencia de las Partes de Basilea incluyen varias orientaciones técnicas que han estado bajo revisión desde la última Conferencia de las Partes. En las orientaciones que se desglosan a continuación, se señalan las posturas de IPEN sobre cuestiones clave.

#### **Las orientaciones técnicas generales sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos que consistan en contaminantes orgánicos persistentes, los contengan, o estén contaminados con ellos**

- Las orientaciones técnicas generales sobre los desechos de los Contaminantes Orgánicos Persistentes incluyen los Niveles de Bajo Contenido de COP (LPCL por sus siglas en inglés) para cada uno de los Contaminantes Orgánicos Persistentes incluidos en las listas del Convenio de Estocolmo.
- Cualquier desecho que contenga un Contaminante Orgánico Persistente que exceda el LPCL se define como ‘desechos de Contaminantes Orgánicos Persistentes’ y se le deberá destruir o bien se le deberá transformar de manera irreversible para que ya no exhiba características de Contaminantes Orgánicos Persistentes.
- Un nivel elevado permite una mayor cantidad de Contaminantes Orgánicos Persistentes e implica que la salud humana y el medio ambiente están menos protegidos.



por un futuro sin tóxicos

- Un nivel elevado también implica que una cantidad menor de desechos se definan como desechos de Contaminantes Orgánicos Persistentes y que se permita el envío de una mayor cantidad de desechos contaminados con Contaminantes Orgánicos Persistentes a países de ingresos bajos y medios.
- Por lo tanto, IPEN apoya que la Conferencia de las Partes adopte los siguientes valores LPCL que son estrictos y se enfocan en la protección.

<b>Contaminantes Orgánicos Persistentes</b>	<b>Nivel de Bajo Contenido de COP de apoyo</b>
Dioxinas y furanos: PCDD/F + PCB similares a las dioxinas	1 ppb (1 microgramo TEQ/kg)
Éteres de polibromobifenilos (tetra-, penta-, hexa-, hepta-, decaBDE)	50 mg/kg como sumatoria
Hexabromociclododecano (HBCD)	100 mg/kg
Parafinas cloradas de cadena corta (PCCC)	100 mg/kg
PFOS, PFOA, PFHxS y compuestos relacionados.	0.025 mg/kg para PFOS, PFOA o PFHxS y sus sales individualmente; 10 mg/kg para la sumatoria de PFOS, PFOA, PFHxS y compuestos relacionados.

- Se deberá ampliar la sección sobre las tecnologías alternativas a la combustión para la destrucción de los desechos de los Contaminantes Orgánicos Persistentes en las orientaciones y se deberán promover estas tecnologías por encima de las tecnologías basadas en la incineración/combustión que producen más dioxinas y otros COPni como resultado inevitable de sus procesos de combustión. Se debe oponer cualquier añadidura al texto de las orientaciones que promueva el uso de hornos de cemento para la eliminación de los desechos y de las PFAS, ya que los datos de ensayo demuestran que no reúnen los estándares de destrucción requeridos.

#### **Orientaciones técnicas sobre la identificación y la gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos y su eliminación**

- Desde la última Conferencia de las Partes, se han dedicado muchas reuniones entre sesiones y un sinnúmero de revisiones a abordar las orientaciones técnicas sobre los desechos plásticos. Aunque estas orientaciones han ido mejorando, existen varias cuestiones clave que aún requieren atención:
  - Aún no se ha verificado de manera independiente si el reciclado químico gestiona los desechos plásticos de manera ambientalmente racional y si no debiera quedar incluido en las orientaciones. No se han proporcionado datos sobre las emisiones, las liberaciones, el uso de la energía, o los desechos peligrosos producidos por el reciclado químico, como lo requieren otras orientaciones cuando se incluyen tecnologías nuevas.
  - Una vez utilizados los fluoropolímeros, las resinas curadas y los productos de la condensación, no se les podrá reciclar de manera ambientalmente racional. Además, generan sustancias tóxicas durante la gestión de sus desechos. Las orientaciones deberían incluir un texto que aclare esto puntos.
- Se deberá oponer cualquier intento por introducir el concepto de los enfoques ‘de abajo hacia arriba’ en la Responsabilidad Extendida del Productor (REP) de desechos plásticos, en la reducción a un mínimo de los desechos y en la sección sobre la prevención en las orientaciones. Este enfoque coloca la carga sobre el gobierno local y nacional quienes deberán de actuar de





por un futuro sin tóxicos

manera individual y se podría utilizar para socavar los esfuerzos por reducir la producción de plásticos bajo el nuevo Tratado sobre los Plásticos.

- CDR: Se requiere trabajar más la categoría de los combustibles derivados de residuos (CDR) bajo el Convenio de Basilea y si acaso el Convenio regula los CDR como desechos para propósitos de movimiento transfronterizo o los considera como un producto que escapa el ámbito de la regulación. No se debería de considerar la quema de desechos plásticos como combustible como una forma de gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos.

**Orientaciones técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos conformados por ácido perfluorooctano-sulfónico (PFOS), sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (PFOSF), ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y compuesto relacionados con PFOA, y ácido perfluorohexano sulfónico (PFHxS), sus sales y compuesto relacionados con PFHxS, que contengan estos compuestos o estén contaminados con ellos.**

- Las orientaciones necesitan poner un mayor énfasis en la identificación de los tipos de desechos sólidos (por ejemplo, productos como alfombras, papel y empaquetado, textiles, etcétera) que probablemente estén contaminados con PFAS y además deberán incluir información sobre cómo gestionarlos.
- Se deberán promover tecnologías alternativas a la combustión para la destrucción de COP y PFAS, como la oxidación en agua supercrítica (OASC) y la reducción química en fase gaseosa (RQFG), en vez de la incineración.

#### **Otras orientaciones técnicas**

- Otras orientaciones técnicas han estado bajo revisión, aunque se necesita más tiempo para concluir las. IPEN, por lo tanto, apoya el otorgarle una extensión a los mandatos de los Pequeños Grupos de Trabajo entre Sesiones que están trabajando en torno a las orientaciones técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de:
  - las baterías de desechos de plomo-ácido;
  - otras baterías de desechos;
  - llantas neumáticas usadas y sus desechos.
- IPEN también apoya el establecimiento de un nuevo Pequeño Grupo de Trabajo entre Sesiones que desarrolle orientaciones técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos de hule.

#### **Revisión de los anexos**

- IPEN no apoya la propuesta de introducir valores umbral mínimos o valores de concentración (en línea con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos/SGA) para el Anexo III. La mayoría de los valores SGA se desarrollaron en 2003 y no han sido actualizados de modo que reflejen los avances científicos más recientes en las áreas de las sustancias químicas perturbadoras del sistema endocrino (EDC, por su sigla en inglés), la exposición de subpoblaciones sensibles y otros desarrollos.
- IPEN apoya la retención de las entradas Y1-Y18 en el Anexo I para proporcionar orientaciones sobre los tipos de vertientes de desechos que son particularmente preocupantes.
- Es importante que el texto del Convenio, incluyendo sus Anexos, no introduzca disposiciones basadas en la conveniencia de los países exportadores y que simultáneamente ignore los peligros reales de los desechos, aunque eso implique que un número mucho mayor de desechos queden designados como peligrosos.
- La lista de propiedades peligrosas en el Anexo III no se deberá limitar a excluir ciertos impactos. Por ejemplo, el Sistema Globalmente Armonizado carece de descripciones y consideraciones



por un futuro sin tóxicos

sobre los impactos tóxicos importantes bajo H11, como la perturbación endocrina, lo cual hace que la descripción más amplia de la sección H11 en el Anexo III actualmente sea más adecuada.

#### **Revisión del procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP)**

- Se revisa continuamente el procedimiento del CFP, ya que algunas de las partes han identificado retrasos significativos en los trámites de los documentos de autorización, sobre todo con los países de tránsito. Aunque la eficiencia es importante, es igualmente importante que el proceso sea transparente y se lleve un registro cuidadoso de los envíos. IPEN se opone a cualquier propuesta que se relacione con el procedimiento del CFP que pueda llevar a una disminución de la transparencia de los envíos de desechos peligrosos.

#### **Decima primera reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Róterdam**

##### **Reglas de procedimiento**

- Las partes deberían de apoyar la operación efectiva del Convenio a través de retirar los corchetes de la Regla 45.1 para permitir que se dé una votación cuando se hayan agotado todos los esfuerzos por alcanzar un consenso. Esto ayudará a evitar impasses creados por una Parte o unas cuantas Partes.

##### **Listado de sustancias químicas del Anexo III del Convenio**

- El listado de sustancias químicas bajo el Anexo III permite a los países decidir si desean importar esas sustancias químicas peligrosas. El listado no evita el uso de estas sustancias químicas. Por lo tanto, las Partes deberán apoyar las listas propuestas de las siguientes sustancias químicas en el Anexo III del Convenio:
  - Acetoclor
  - Carbosulfán
  - Asbesto crisotilo
  - Fentión
  - Paraquat
  - Iprodiona
  - Terbufos

##### **Mejorar la efectividad del Convenio de Róterdam**

- IPEN apoya la adopción de la propuesta de crear un Anexo nuevo (Anexo VIII) del Convenio y enmiendas correspondientes en los artículos 7, 10, 11 y 22 del Convenio.
- Se utilizará este Anexo para incluir las sustancias químicas si la Conferencia de las Partes no puede alcanzar un consenso para incluir una sustancia química en el Anexo III (como ha sido el caso por muchos años del asbesto crisotilo y varios plaguicidas, por ejemplo).
- Sólo las Partes que hayan ratificado las enmiendas al Convenio estarán obligadas a cumplir con el listado. El listado del Anexo VIII requiere de una mayoría de tres cuartas partes.
- Además, se han propuesto enmiendas a los artículos 7, 10, 11 y 22 para establecer el proceso a seguir para incluir una sustancia química en los listados del Anexo VIII y poner en vigor los derechos y obligaciones que surgen del listado en el Anexo VIII.

Para más información, visitar [el sitio web del Convenio de Róterdam](#), en el cual se publica la propuesta de enmienda del Convenio de Róterdam en [inglés](#), [francés](#) y [español](#) y donde está disponible este video sobre la propuesta en [inglés](#), [francés](#) y [español](#).



## ASPECTOS COMUNES A LOS TRES CONVENIOS

### Asistencia técnica

- Se deben fortalecer y priorizar los mecanismos para la asistencia técnica y la transferencia de tecnología con el fin de lograr la eliminación efectiva de los COP incluidos en los listados y la integración de alternativas.
- Se deberá de proporcionar asistencia financiera y técnica para apoyar la implementación sostenible a largo plazo del monitoreo de los COP.
- Considerando que todavía quedan grandes reservas de PCB, DDT y otros COP, los Centros Regionales le deberán dar alta prioridad a la realización de capacitaciones sobre métodos de destrucción alternativos a la combustión que reúnan los requisitos de los Convenios.
- Los Centros Regionales deberán de aumentar el involucramiento de las ONG de interés público y la sociedad civil en su trabajo a través de su participación directa en el diseño e implementación de proyectos. Se deberá de incluir este criterio en sus evaluaciones e informes.

### Cooperación y coordinación

- Es de vital importancia que las Partes y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo se sigan involucrando en el proceso del Comité de Negociación Intergubernamental para el Tratado sobre los Plásticos (INC por sus siglas en inglés) y señalen que en la producción de los plásticos se utilizan muchos COP y otras sustancias químicas peligrosas.

### Transversalidad de la igualdad de las mujeres

- Se deberán de apoyar los esfuerzos continuos por aumentar la igualdad de las mujeres, la participación equitativa, y la consideración de las mujeres como un grupo particularmente impactado en relación a las sustancias químicas y los desechos.
- Todos los programas de monitoreo deberán proporcionar datos desagregados por género.

### Las sinergias para evitar y combatir el tráfico y la comercialización ilícitos de sustancias químicas peligrosas y sus desechos

- Las Partes de los Convenios de Róterdam y de Estocolmo deberán proporcionar información sobre casos de comercialización que contravengan los Convenios, y publicarla en las páginas web de los Convenios.
- Las Partes del Convenio de Basilea deberán cumplir con su obligación legal de no exportar ni importar desechos considerados ilegales bajo el Convenio. Las Partes deberán denunciar todos los envíos de desechos ilegales.